



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211212471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 13 de 2021

Señor(a)
BAQUERO

Juan David Baquero Ortiz
Carrera 7 22 A 44 Sur Barrio 20 De Julio
CP: 110421
Email: judabao98@gmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocida	X	No Existe Número
		Rehusado		No Redimado
		Comado		No Contactado
		Fallecido		Apartado Clausurado
	Dirección Errada	No Reside		Fuerza Mayor
Fecha:	17 MAR 2021	País:	CO	ASD
Nombre del distribuidor:	Leonora Morales	Nombre del distribuidor:		
C.C.		C.C.	dc 22A 385W	
Centro de Distribución:	17 MAR 2021	Centro de Distribución:	22A 465W	
Observaciones:		Observaciones:	P.N	
[IMPRESIONADO]				

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161203914220

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s). **11001000000027662848** de fecha 10/05/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8, en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUAN DAVID BAQUERO ORTIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1023971238
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad:	24/12/2018		
Dirección:	KR 7 NO. 22 A - 84 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2788805	Teléfono móvil:	3194448778

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110421000

Destinatario
Nombre/Razón Social: JUAN DAVID BAQUERO ORTIZ
Dirección: Carrera 7 22 A Sur Barrio 20 de Julio
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110421007

472



de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles**"* (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la sule. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho





trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

Por lo anterior, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

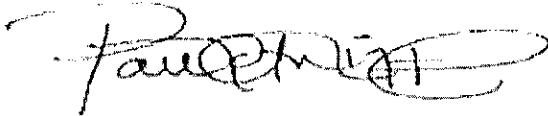




Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En los anteriores términos damos respuesta a cada uno de los cuestionamientos de su solicitud

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-03-2021 12:51 AM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211212471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	...	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCR...	C...	DESCRIPTION CONTRAVE
11001000000027662848	1	1023971238	JUAN	BAQUERO	10/05/2020	CX0380	VIGENTE	C14	TRANSITAR POR SITIOS RES

11001000000027662848

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/05/2020 09:26:42

C.14

CX0380

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1023971238

JUAN DAVID BAQUERO ORTIZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-10-5 15:0:17.0

(1) Generación archivo comparendo



2020-10-8 18:43:51.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 07/10/2020



2020-10-9 12:52:49.0

(4) Registro envío a SICON



2020-10-9 14:7:17.0

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211212471

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JUAN DAVID BAQUERO ORTIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1029871238
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 24/12/2018

Dirección:	KP 7 NO. 22 A - 94 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D. C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2788805	Teléfono móvil:	3194446778

		SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 930 062 917 9 Norte del Magdalena - Bogotá																												
POSTEXPRESS Centro Operativo: 1H MOVILIDAD Códigos de Envío: 1318-720		Fecha Pkg. de: 10/10/2020 16:02:30		Y6261766462C0																										
Remitente Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTA - Sucursal Centro Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.G.T. 1803001081		Destinatario Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTA - Sucursal Centro Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.G.T. 1803001081		Garantía de Entrega <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Reembolso</td> <td>OT</td> <td>OT</td> <td>Conado</td> </tr> <tr> <td>NA</td> <td>No existe</td> <td>NT</td> <td>NT</td> <td>No cotizado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No recibe</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No registrado</td> <td>AT</td> <td>AT</td> <td>Agradecido</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>Reembolsado</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> </table>		RE	Reembolso	OT	OT	Conado	NA	No existe	NT	NT	No cotizado	NR	No recibe	FA	FA	Faltado	NR	No registrado	AT	AT	Agradecido	RE	Reembolsado	FA	FA	Faltado
RE	Reembolso	OT	OT	Conado																										
NA	No existe	NT	NT	No cotizado																										
NR	No recibe	FA	FA	Faltado																										
NR	No registrado	AT	AT	Agradecido																										
RE	Reembolsado	FA	FA	Faltado																										
Referencia: 1102100000027992948 Teléfono: 3149400 EXT 8310 Código Postal:		Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: [Firma]																										
Dirección: Av. 7 No. 22 A - 04 SUR		Fecha de entrega: 10/10/2020		Fecha de entrega: 10/10/2020																										
Tarifa: 2184001 - 0194440771		Código Postal: 110421007		Código Operativo: 1111010																										
Ciudad: BOGOTA D.C.		Depto: BOGOTA D.C.		C.C. 3142410217																										
Valor de Peso Volumétrico (gr): 730 Peso Volumétrico (gr): 10 Peso Facturable (gr): 200 Valor Declarado: 50 Valor Paga: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dto. Contable: EX Donación Observaciones del cliente: CONPARENDO Donación		Fecha de entrega: 10/10/2020 Distribuidor: 3142410217 Gestión de entrega: 1er																										
11110001111518Y6261766462C0		11110001111518Y6261766462C0		11110001111518Y6261766462C0																										
Proceso: Proceso de		Proceso: Proceso de		Proceso: Proceso de																										

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211212471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027662848

Fecha de Imposición 05 de octubre de 2020



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción

www.movilidadbogota.gov.co

Respetadola/ señor(a) **BAQUERO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1385 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del acuse, por cuanto el vehículo de placa CX0380 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 05 de octubre de 2020 09:26:42	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 92 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES TRANSEITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL DE SOLO BUS EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JUAN DAVID BAQUERO ORTIZ	Tipo y No. Identificación CC 1023971238
Dirección KR 7 No. 22 A - 94 SUR	Placa BDGOTA CX0380
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211212471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 13 de 2021

Señor(a)
BAQUERO

Juan David Baquero Ortiz
Carrera 7 22 A 44 Sur Barrio 20 De Julio
CP: 110421
Email: judabao98@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161203914220

En atención al radicado de la referencia, tenemos que La Secretaría Distrital de Movilidad respecto al(os) comparendo(s) No(s). **11001000000027662848** de fecha 10/05/2020, adelantó el procedimiento conforme lo dispone la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8, en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18, por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUAN DAVID BAQUERO ORTIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1023971238
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 24/12/2018

Dirección:	KR 7 NO. 22 A - 34 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2788805	Teléfono móvil:	3194446778

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la supe. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Subraya fuera de texto)

Por lo anterior, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#noback-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En los anteriores términos damos respuesta a cada uno de los cuestionamientos de su solicitud

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-03-2021 12:51 AM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211212471

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

com_numero	... DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCR...	C...	DESCRIPCION CONTRAVE
11001000000027662848	1	1023971238	JUAN	BAQUERO	10/05/2020	CXO380	VIGENTE	C14 TRANSITAR POR SITIOS RES

11001000000027662848

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/05/2020 09:26:42

C.14

CXO380

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1023971238

JUAN DAVID BAQUERO ORTIZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-10-5 15:0:17.0

(1) Generación archivo comparendo

2020-10-8 18:43:51.0

2020-10-9 12:52:49.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 07/10/2020

2020-10-9 14:7:17.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍ. MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027662848

Fecha de Imposición 05 de octubre de 2020



Respetado(a) señor(a) **BAQUERO**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1385 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CX0380 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.14.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.14	Descripción Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.
Fecha Hora Infracción 05 de octubre de 2020 09:26:42	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 92 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL DE SOLO BUS EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JUAN DAVID BAQUERO ORTIZ	Tipo y No. Identificación CC 1023971238
Dirección KR 7 No. 22 A - 94 SUR	Placa BOGOTÁ CX0380
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2554

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120391422 JUAN DAVID BAQUERO ORTIZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 DE MARZO DE 2021 20214211212471
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

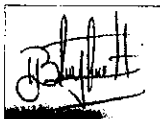
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211212471**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

BLANCA JEJEN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

BLANCA JEJEN